

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

VISTO

La Ley 24521; el Estatuto de la UNA, Artículo 75º, Inc. b) y las Resoluciones de Decano N° 376/18 y N° 108/21: y,

CONSIDERANDO

Que, a través de las Resoluciones de Decano N° 376/18 y 108/21, se encomendó a la Comisión Académica y a la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil la realización de un proyecto de régimen especial que haga efectivo el derecho a continuar los estudios de las personas que cursen un embarazo, así como de quienes tengan a cargo hijos o hijas de hasta dos años u otros familiares directos que, por razones de salud, se encuentren a cargo de las/os estudiantes.

Que la Ley de Educación Superior en su artículo 29 inciso j) establece que las instituciones universitarias tienen autonomía académica e institucional para establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los y las estudiantes.

Que resulta imprescindible desarrollar políticas que promuevan de forma efectiva la igualdad de oportunidades para todas las personas que estudian en el Departamento.

Que a los fines de promover la permanencia y el egreso de todas/os las/os estudiantes, es menester contemplar las situaciones que ponen en riesgo la continuidad de los estudios, sin perjudicar por ello el desarrollo y la calidad académica.

Que contemplar estas situaciones ratifica el compromiso del Departamento con la inclusión y la igualdad de oportunidades de todas y todos las/os que integran su comunidad.

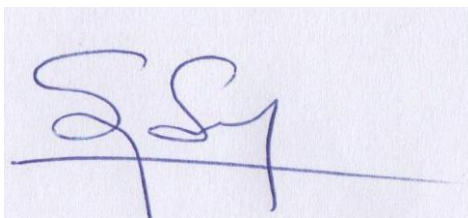
Por ello, y en función de lo acordado por las Comisión Académica y la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil en la reunión conjunta del 20 de agosto de 2021;

**EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
“ANTONIO CUNILL CABANELLAS”
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Régimen Especial de Permanencia Académica del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías de esta Unidad Académica y difúndase en el ámbito de este Departamento. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 070/21



Prof. Sergio Sabater
Decano Director
Depto. Artes Dramáticas
UNA

ARTÍCULO 1°: El Régimen Especial de Permanencia Académica contempla a las/os estudiantes que cursen un embarazo; madres o padres de hijos o hijas menores de 2 años; y/o estudiantes que tengan familiares a cargo, bajo su responsabilidad exclusiva.

ARTÍCULO 2°: Las/os estudiantes que requieran del Régimen Especial de Permanencia Académica deberán presentar a la Secretaría Académica la siguiente documentación respaldatoria, según corresponda:

- Para estudiantes a cargo de familiares directos por razones de salud: El diagnóstico de salud psico-física del familiar a cargo, documentado por médico/a matriculado/a, estableciendo la naturaleza de la afección y el período por el cual la/el estudiante requiere la incorporación en este Régimen Especial.
- Para personas que cursan un embarazo: Certificado de embarazo emitido por médico/a matriculado/a;
- Para personas con hijos/hijas menores a 2 años: documentación que acredite el vínculo de maternidad/paternidad con el/la niño/a.

ARTÍCULO 3°: Quienes atraviesen un embarazo, tendrán justificadas las inasistencias por un lapso de 45 días anteriores a la fecha planificada de parto y 45 días posteriores al parto.

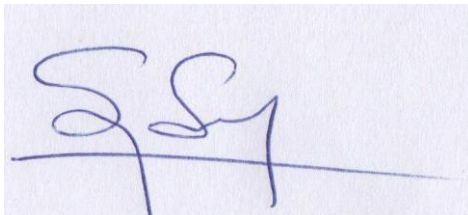
ARTÍCULO 4°: Quienes tengan a su cargo un familiar por razones de salud, podrán justificar hasta el 50% de las inasistencias por cuestiones relacionadas con ese cuidado. En esos casos, deberán presentar los certificados que correspondan.

ARTÍCULO. 5°: Quienes tengan a su cargo un/a hijo o hija menor a 2 años tendrán justificadas hasta el 50% de las inasistencias.

ARTÍCULO 6°: Las y los estudiantes que atraviesen situaciones vinculadas con un embarazo o cuidado de hijas y/o hijos menores de 2 años, o estén a cargo de familiares directos por razones de salud, tendrán derecho a mecanismos alternativos que posibiliten las evaluaciones parciales y finales de las materias (parciales domiciliarios, coloquios virtuales, modificación de fecha, etc.). Estos mecanismos deberán ser propuestos por las cátedras contemplando las efectivas posibilidades de la/el estudiante. En el caso de ser necesario, se podrán organizar mesas de finales en fechas especiales. En ese caso, las mismas deberán ser informadas, acordadas y organizadas junto con la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7°: En el caso de que, por razones vinculadas con el embarazo o el cuidado del familiar a cargo o de hijo y/o hija menor de 2 años, la/el estudiante no tenga posibilidad de aprobar dos asignaturas a lo largo de un período lectivo, la/el estudiante no perderá la regularidad, manteniendo los derechos y obligaciones que eso implica. Esta excepción podrá hacerse efectiva solamente una vez a lo largo de la carrera. En caso de verse imposibilitado/a nuevamente de aprobar las dos asignaturas, deberá realizar el trámite de reincorporación.

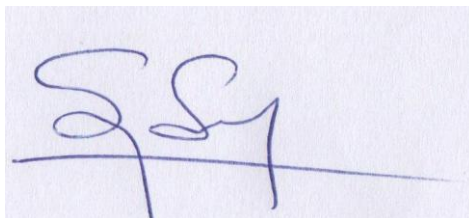
ARTÍCULO 8°: En los casos en que una/un estudiante solicite la reincorporación por razones vinculadas con embarazo; maternidad; paternidad o cuidado de personas, no se le podrá negar ese derecho, sin importar el tiempo transcurrido desde la pérdida de la regularidad o la cantidad de veces que se haya reincorporado previamente. Sólo podrá negarse la reincorporación a aquellas personas a quienes - previamente y por causales no vinculadas con las cuestiones que trata esta resolución- se les haya denegado previamente la reincorporación.



Prof. Sergio Sabater
Decano Director
Depto. Artes Dramáticas
UNA

ARTÍCULO 9º: Las/los estudiantes que atraviesen situaciones vinculadas con un embarazo, cuidado de hijas y/o hijos menores de 5 años o tengan personas a cargo, podrán elegir los horarios de sus cursadas, contemplándose sus situaciones del mismo modo que se contemplan los certificados laborales.

ARTÍCULO 10º: El Consejo Departamental deberá considerar aquellos casos excepcionales que no se encuentren contemplados en el presente Régimen.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'SSy', is written over a horizontal line on a light-colored background.

Prof. Sergio Sabater
Decano Director
Depto. Artes Dramáticas
UNA